



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 11 de noviembre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte demandante allegó escrito de subsanación en término.

Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00145 00			
DEMANDANTE	Janderson Fabián Carreño Gutiérrez	DOC. IDENT.	1.024.503.086
DEMANDADO	Wilson Andrés Tellez		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al (la) **Dr. (a). YIRNNY TATIANA LONDOÑO TRUJILLO**, como apoderado (a) judicial de **JANDERSON FABIÁN CARREÑO GUTIÉRREZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Seguidamente, lo pertinente sería admitir la presente demanda, de conformidad con el memorial allegado; sin embargo, se observa que el escrito de subsanación no cumple con los parámetros dados en el auto anterior, **pues no se acreditó que el escrito de demanda y su subsanación hayan sido enviados a la parte demanda, tal como se solicitó en providencia anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.**

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el objeto de la presente demanda, este Despacho dispone **DEVOLVER POR SEGUNDA VEZ LA PRESENTE DEMANDA**; en consecuencia, se concede el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para que la parte interesada subsane el yerro anotado **so pena de rechazar la misma.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 192 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO